ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Contratar la fabricación de placas viales
Alcance al objeto	Suministro e instalación de cuatro (04) placas viales iguales con el nombre de “Calle Mono Hernández – Calle 34”, que cumplan las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico adjunto.
Especificaciones técnicas	**1. Diseño** El diseño de las placas viales debe estar de acuerdo con el “Manual de manejo de nuevas placas domiciliarias y viales para la ciudad de Bogotá D.C.”, el cual hace parte integral de los estudios previos para adelantar la compra de los elementos requeridos, en el cual se especifica las dimensiones, tipografía, tamaños de letras, espaciados y en general lo relacionado con el diseño y tipo de placa vial referencia 3, de la siguiente manera:

Plantilla Placa Vial Ref. 3
(Incluye el nombre asignado)
781 x 268 mm Fuente 1w ajustada para los nombres y 2w para las vías



Tamaño máximo de la placa en donde el nombre asignado se utiliza en fuente 1w y se ajusta al ancho de la placa manteniendo los espacios mínimos con los bordes.
El nombre se escribirá siempre en altas y bajas.

Se aplica solamente cuando la vía es Transversal o Diagonal y/o el nombre asignado tiene más de 18 caracteres incluidos espacios.
En el caso de que la vía sea una transversal y el numero correspondiente tenga más de dos cifras, se usará la sigla TV en altas. Ej: TV 134
Dado el caso anterior, si el nombre no supera los 16 caracteres incluido espacios, se debe usar la plantilla Vial Ref. 3A



Curva en las esquinas de 9 ptos, proyectada a la línea interior

	2. Materiales **2.1. Lámina Base** El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm, con una aleación y temple “liso 3003-H14”, y con una durabilidad mínima de 10 años. **2.2. Película reflectiva** El material reflectivo debe ser de color blanco y cumplir con los siguientes valores mínimos de desempeño fotométrico: 70 Candelas/Lux/Metro Cuadrado con un ángulo de observación entre 0,2° y -4° La lámina metálica deberá colaminarse con película reflectiva blanca. Se aplicará el material sobre la placa de acuerdo con las especificaciones del fabricante para garantizar cumplir con una durabilidad mínima de 10 diez años a la intemperie garantizada por el fabricante de esta, para lo cual el contratista deberá presentar certificación con una vigencia no mayor a 30 días, en la que se especifique el nivel de desempeño fotométrico y su resistencia a solventes y rayos UV. **2.3. Pintura de fondo** El material de fondo será de color verde esmeralda de resistencia a la intemperie, compatible con la película reflectiva, con una garantía de durabilidad y permanencia del color y solidez a la luz ultravioleta, de mínimo 5 años sobre el material reflectivo. Nota: Se podrá en cualquier momento solicitar muestras de lámina de aluminio, película reflectiva, pintura de fondo y pintura roja (ver apartado siguiente) para verificar la calidad de estas mediante pruebas de laboratorio.

	3. Instalación de placas Las placas serán situadas en tramo vial comprendido por la Calle 34 entre las Carreras 13 y 14 de la Ciudad Bogotá, D.C., esto de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Distrital No. 955 del 2024 del Concejo Distrital de Bogotá. Estos elementos deberán ser instalados con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. Las placas viales se fijarán a una altura mínima de 2.5 m y a 0.2 m del borde del muro y se instalarán utilizando cuatro pernos ubicados en cada uno de los extremos de la placa. Las placas viales se instalarán en los predios esquineros de los cruces viales CL 34 con KR 13 (Costado Occidental) y CL 34 con KR 14 (Costado Oriental), sobre la fachada de la Calle 34. Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. En ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista. Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

	4. Certificaciones exigidas al contratista Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años. Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años. Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV. Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV. El contratista debe presentar registros de ensayos y garantías expedidas por los proveedores de las materias primas e insumos utilizados para la fabricación e instalación de las placas, dentro de los diez días siguientes a la firma del acta de inicio. Las certificaciones deberán tener una vigencia no mayor de 30 días. El contratista debe presentar pruebas certificadas por el fabricante respecto a la permanencia de colores y la incidencia del intemperismo, los rayos ultravioletas y demás factores adversos que puedan afectar con el tiempo a los materiales empleados en la fabricación; dentro de los diez días siguientes a la firma del acta de inicio. Las certificaciones deberán tener una vigencia no mayor de 30 días, en especial lo que respecta a la película reflectiva. **5. Especificaciones de toma de fotografías** Se requiere soporte fotográfico digital de cada uno de los trabajos realizados, evidenciando el antes y el después de la intervención ejecutada, tal como muestra el siguiente ejemplo:

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	 

JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO
GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)

Elaboró: Alejandra Rojas Niño – Contratista GIC
Revisó: Víctor Andrés Parada Martin - Profesional Universitario 219-04 GIC
Luis Alberto Mariño Riveros – Contratista SIF